

ACTA DE ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA COVID-19, CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS (AM 02/20)

Siendo las 10:00 horas del día 19 de agosto de 2021 se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación designada para la adjudicación de este Acuerdo Marco, integrada por las personas que seguidamente se relacionan, para proceder a la apertura de la documentación de subsanación presentada a la licitación referenciada:

PRESIDENTA:

- D^a. Elena García Valtueña, Jefa del Servicio de Patrimonio.

VOCALES:

- D^a. Ana Alicia García García, Técnica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- D^a. Liliana Antonia Fernández García, Letrada del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.
- D^a. Ana García Fernández, designada por la Intervención General del Principado de Asturias.

SECRETARIA:

- D. José Luis Blanco Tomás,, funcionario adscrito al Servicio de Contratación Centralizada.

Abierto el acto por la Presidenta, se señala por el Secretario el estado del procedimiento, en el que se procedió a requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios de cada Lote para que subsanaran en su caso la documentación aportada a través de la Plataforma, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que subsanasen los defectos u omisiones advertidos.

Recibida la documentación de subsanación de todas las empresas requeridas en el plazo establecido, se ha dado traslado de la misma, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que se emita informe por los técnicos del Servicio, cuyo contenido se procede a exponer por la representante del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Según expone la vocal del Servicio de Prevención, en relación a la subsanación de la documentación acreditativa de la solvencia técnica, se informa que:

“1.1. LOTE 1

a) ROYAL PROGRESS, S.L.

Mascarilla higiénica reutilizable (AIRNATECH, referencia AIR- E030)

La Declaración responsable no identifica ningún producto. Debe identificar de manera precisa el producto al que se refiere → se considera subsanada la deficiencia.

Los ensayos de laboratorio que aporta se refieren a modelos o referencias que no coinciden con los del producto ofertado. Debe aportar ensayos de la mascarilla ofertada antes y después del máximo de ciclos de lavado recomendados por el fabricante → Presenta ensayo laboratorio referido a la mascarilla ofertada, con datos antes y después del máximo de ciclos de lavado recomendados por el fabricante, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Original : 13526101041721133564|

El método de lavado indicado no coincide con ninguno de los recomendados por las autoridades sanitarias, por lo que debe garantizar la desinfección del producto mediante demostración documental → Se corrige etiquetado de la caja, se colocan pegatinas en los envases individuales y se presenta escrito del fabricante comprometiéndose a suministrar las mascarillas con información correcta, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Mascarilla quirúrgica (Mask 3 PLY RYPO, Modelo RYPO dispensable surgical mask IIR)

La Declaración responsable no identifica ningún producto y hace referencia al cumplimiento de una especificación técnica (UNE 0065:2020) que no procede en este caso. Debe identificar de manera precisa el producto al que se refiere y las normas de aplicación → se considera subsanada la deficiencia.

Las referencias/modelos de la Declaración de Conformidad y la Ficha Técnica no coinciden → Presenta Ficha Técnica corrigiendo los errores señalados, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Mascarilla autofiltrante tipo FFP2 NR sin válvula (RYPO Mod. 6210, Ref. RP-MFFFP2)

La Declaración responsable no identifica ningún producto. Debe identificar de manera precisa el producto al que se refiere → se considera subsanada la deficiencia.

b) GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L.

Mascarilla higiénica reutilizable (Roll Drap, Molelo Mccon Protect)

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Debe aportar ensayos de la mascarilla ofertada antes y después del máximo de ciclos de lavado recomendados por el fabricante → Presenta ensayos realizados antes y después de 5, 25 y 40 ciclos de lavado, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

En las instrucciones de uso no se identifica el método de lavado. Debe indicar un método de lavado que garantice la desinfección del producto, bien correspondiéndose con alguno de los métodos recomendados por las autoridades sanitarias, bien mediante demostración documental → En las “instrucciones de uso y colocación”, que aparecen en el etiquetado, indica “9-Lávala después de cada uso (hasta 5 lavados)”, lo que produce confusión frente a los 40 ciclos de lavado a 60° C que en la Ficha Técnica indica que soporta la mascarilla, debe solicitarse aclaración a este respecto.

Mascarilla quirúrgica (Ref 15-230)

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Mascarilla autofiltrante tipo FFP2 NR sin válvula (Ogo Medical, Modelo 5018)

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

c) FARMACEÚTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.

Mascarilla higiénica reutilizable (Mod. COMMREU)

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

En la Ficha Técnica y la Declaración de Conformidad aparece el marcado CE (que no procede para este tipo de producto) → Presenta nueva documentación, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Los ensayos de laboratorio se refieren a una mascarilla que no coinciden con la referencia indicada en la Ficha Técnica, y no aporta todos los ensayos requeridos en este tipo de mascarillas. Debe aportar ensayos de la eficacia de filtración y respirabilidad de la mascarilla ofertada antes y después del máximo de ciclos de lavado recomendados por el fabricante → El ensayo de laboratorio presentado identifica la mascarilla, pero no aporta los datos de eficacia de filtración y respirabilidad antes y después del máximo de ciclos de lavado recomendados, por lo que no se considera subsanada la deficiencia.

En las instrucciones de uso no se identifica el método de lavado. Debe indicar un método de lavado que garantice la desinfección del producto, bien correspondiéndose con alguno de los métodos recomendados por las autoridades sanitarias, bien mediante demostración documental → Presenta nueva documentación apuntando método de lavado, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Mascarilla quirúrgica (Mumu Ref. MM.NS.LM.01)

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

No presenta información necesaria para un uso correcto en formato digital → Presenta información requerida, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Mascarilla autofiltrante tipo FFP2 NR sin válvula (ENMED, Modelo ENM-712)

No presenta información necesaria para un uso correcto en formato digital → Presenta información requerida, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

1.1 LOTE 2**a) FARMACEÚTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.****Calzas desechables** (ENMED, Modelo ENM-421)

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Bata de protección contra agentes biológicos, desechable (COMMANDO, Modelo 2155)

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Gautes de nitrilo desechables (caja 100 unidades) (ENMED, Modelo ENM-603)

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Pantalla de protección facial (DF-11 PETSIELD 01)

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Para acreditar el Marcado CE es recomendable que aporten el Certificado del Examen UE de tipo del producto → se considera subsanada la deficiencia.

En la Declaración de Conformidad no aparece indicado de forma expresa la protección frente a salpicaduras, campo de uso 3 → Presenta nueva documentación con la corrección requerida, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Para garantizar un correcto uso/mantenimiento del equipo se debe solicitar aclaración respecto a la vida útil del producto → Presenta información requerida, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

b) GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L.

Calzas desechables (TNT Ref. 17x40))

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Bata de protección contra agentes biológicos, desechable (Ref. Isolation Gown SPFH-GL001)

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Gautes de nitrilo desechables (caja 100 unidades) (Ref. NBR9PFFT35DBSC, NBR9PFFT35RYBSC)

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

Pantalla de protección facial (Modelo BDGX-GLYZ-10)

No presenta Declaración responsable → Presenta Declaración responsable, por lo que se considera subsanada la deficiencia.

El equipo no tiene Marcado CE → se considera subsanada la deficiencia.

Presentan Declaración Conformidad y Certificado Examen UE de tipo de un producto que no se tiene constancia si corresponde con el presentado (en la muestra aparece referencia en una pegatina) → se considera subsanada la deficiencia.

c) HUARIS CALL CENTER, S.L.

Calzas desechables (Ref. 6400)

El material del producto (polietileno) no se corresponde con el solicitado (polipropileno) → Presenta nuevo producto de polipropileno, por lo que se considera subsanada la deficiencia

Se presenta el producto en una bolsa de plástico, sin ningún tipo de etiquetado. No se puede saber la referencia/modelo del producto ni comprobar el marcado → Presenta nuevo producto etiquetado, por lo que se considera subsanada la deficiencia

La Declaración responsable no identifica ningún producto. Debe identificar de manera precisa el producto al que se refiere → Se considera subsanada la deficiencia.

No se sabe si la Declaración de conformidad se corresponde con el producto ofertado → Presenta nuevo producto etiquetado, por lo que se considera subsanada la deficiencia

Para acreditar el Mercado CE es recomendable que aporten el Certificado del Examen UE de tipo del producto → Se considera subsanada la deficiencia

Bata de protección contra agentes biológicos, desechable (PRODOS)

La Declaración responsable no identifica ningún producto. Debe identificar de manera precisa el producto al que se refiere → Se considera subsanada la deficiencia.

Gautes de nitrilo desechables (caja 100 unidades) (BESTSAFE Mod. BG0001)

La Declaración responsable no identifica ningún producto. Debe identificar de manera precisa el producto al que se refiere → Se considera subsanada la deficiencia.

Pantalla de protección facial (Tayg, Código EAN 13841279XXXXXXX)

La Declaración responsable no identifica ningún producto. Debe identificar de manera precisa el producto al que se refiere → Se considera subsanada la deficiencia.

El equipo no tiene Mercado CE → se considera subsanada la deficiencia.

No presentan Declaración Conformidad → En la Declaración de conformidad que presenta no se hace referencia expresa a campo de uso 3 (necesaria indicación expresa del cumplimiento de la Norma UNE-EN 166:2002 para la protección frente a salpicaduras, con campo de uso 3), por lo que no se considera subsanada la deficiencia.

1.2 **LOTE 3**a) **TECYMAIN, S.L.****Gel o solución hidroalcohólica (envase con dosificador de 500 ml)** (N-167)

No se observan deficiencias.

Desinfectante para superficies (envase con pulverizador de 700 ml) (N-167)

No se observan deficiencias.

b) COMERCIAL QUÍMICAS GÓMEZ

Gel o solución hidroalcohólica (envase con dosificador de 500 ml) (SANIBAC)

La Declaración responsable no incluye todo lo requerido, por lo que se aconseja sea corregida (falta cumplimiento requisitos ambientales y técnicos exigidos en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares) → Se considera subsanada la deficiencia.

En la etiqueta del envase no se hace referencia a la UNE EN 14476 → Presenta nuevo producto con etiquetado correcto, por lo que se considera subsanada la deficiencia

Desinfectante para superficies (envase con pulverizador de 750 ml) (BIHOGOM SANIBAC)

La Declaración responsable no incluye todo lo requerido, por lo que se aconseja sea corregida (falta cumplimiento requisitos ambientales y técnicos exigidos en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares) → Se considera subsanada la deficiencia.

c) TESIS GALICIA, S.L.

Gel o solución hidroalcohólica (envase con dosificador de 500 ml) (Iberklin I-205)

No se observan deficiencias

Desinfectante para superficies (envase con pulverizador de 750 ml) (Iberklin I-209-SF)

No se observan deficiencias.”

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda asumir el contenido de dicho informe técnico del Servicio de Prevención .

Seguidamente se procede al estudio del resto de la documentación de subsanación requerida , y se constata que los licitadores han presentado dicha documentación conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector del presente Acuerdo Marco. En particular:

- **GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L.**
 - No se acredita la solvencia económica en la forma exigida en el Pliego, pues no se aporta certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro Mercantil que contenga las cuentas anuales: Presenta certificado del Registro Mercantil que incluye las cuentas anuales, figurando un volumen de negocios de 17.977 (se expresan en miles de euros), con lo que acreditan sobradamente el importe requerido en el PCAP (3.082.880,25 €). Las cuentas anuales se refieren a la empresa Gamma Solutions Health SLU porque es a la que recurre el licitador para acreditar solvencia con medios externos. Por tanto, se entiende subsanado dicho extremo.
- **FARMACÉUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.**
 - No se aporta la documentación señalada en la cláusula 13.1.e) 1 del Pliego relativa al último recibo del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto: Se aporta Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE, último recibo y acreditación de pago, por lo que se entiende igualmente subsanado.

- HUARIS CALL CENTER SL

- No se aporta poder bastante en los términos exigidos en la cláusula 13.1 a) 2 del Pliego: La letrada que participa como vocal en la mesa considera bastantes los poderes de representación de D. Eduardo Álvarez Núñez como Administrador Único.
- No se acredita la solvencia económica en la forma exigida en el Pliego, pues no se aporta certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro Mercantil que contenga las cuentas anuales: Se aporta certificado del Registro Mercantil que incluye las cuentas anuales, figurando un volumen de negocios de 5.323.945 €, con lo que acreditan sobradamente el importe requerido en el PCAP (1.222.586,49 €).
- No se acredita la solvencia técnica en la forma exigida en el Pliego, pues no se aporta certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público: Presenta certificado de la Consejería de Fomento de la Junta, con lo que acreditan sobradamente el importe requerido en el PCAP (855.810,54 €).
- No se acredita el depósito de la garantía definitiva en la Tesorería General del Principado de Asturias, como exige la cláusula 13.1 f) del Pliego rector: Se aporta documento acreditativo d edicho depósito por lo que se entiende subsanado dicho extremo.

- COMERCIAL QUÍMICAS GÓMEZ

- No se aporta declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han experimentado variación y se encuentran vigentes en la fecha de la licitación, como exige la cláusula 13.1 c) del Pliego: Presenta dicha declaración y subsana.
- No se acredita la solvencia económica en la forma exigida en el Pliego, pues no se aporta certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro Mercantil que contenga las cuentas anuales: Presenta certificado del Registro Mercantil que incluye las cuentas anuales, figurando un volumen de negocios de 722.326,84 €, con lo que acreditan sobradamente el importe requerido en el PCAP (246.720€).

A la vista de lo anteriormente expuesto y en aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del procedimiento, la mesa acuerda:

a) En relación al LOTE 1 (MASCARILLAS) :

- **Proponer como adjudicataria del Lote 1 (MASCARILLAS) a la empresa ROYAL PROGRESS, S.L.**
- **Requerir , de conformidad a la cláusula 13.2 PCAP, aclaración en el plazo de 5 días naturales a la empresa GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L. en relación a “Mascarilla higiénica reutilizable (Roll Drap, Molelo Mcon Protect)”** : En las “instrucciones de uso y colocación”, que aparecen en el etiquetado, indica “9-Lávala después de cada uso (hasta 5 lavados)”, lo que produce confusión frente a los 40 ciclos de lavado a 60° C que en la Ficha Técnica indica que soporta la mascarilla.
- **Excluir del Lote 1 a la empresa FARMACEÚTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L al no haber subsanado adecuadamente la documentación requerida (Según consta en el informe del Servicio de prevención , asumido por la mesa, “El ensayo de laboratorio presentado identifica la mascarilla, pero no aporta los datos de eficacia de filtración y respirabilidad antes y después del máximo de ciclos de lavado recomendados, por lo que no se considera subsanada la deficiencia.)**

- **Requerir, de conformidad al art. 150.2 LCSP, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba el requerimiento, se aporte la documentación a que se refiere la cláusula 13 PCAP rector del procedimiento al licitador siguiente en la clasificación del Lote 1 : FARMADOSIS, SL .**

b) En relación al LOTE 2 (ROPA DE PROTECCIÓN Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN FACIAL):

- **Proponer como adjudicatarias del Lote 2 a las empresas FARMACEÚTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L y GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L.**
- **Excluir del Lote 2 a la empresa HUARIS CALL CENTER, S.L al no haber subsanado adecuadamente la documentación requerida en relación a “Pantalla de protección facial (Tayg, Código EAN 13841279XXXXXXX)” (Según consta en el informe del Servicio de Prevención , asumido por la mesa “En la Declaración de conformidad que presenta no se hace referencia expresa a campo de uso 3 (necesaria indicación expresa del cumplimiento de la Norma UNE-EN 166:2002 para la protección frente a salpicaduras, con campo de uso 3), por lo que no se considera subsanada la deficiencia.”)**
- **Requerir, de conformidad al art. 150.2 LCSP, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba el requerimiento, se aporte la documentación a que se refiere la cláusula 13 PCAP rector del procedimiento al licitador siguiente en la clasificación del Lote 2: TECNOMEDICA ASTUR.**

c) En relación al LOTE 3 (DESINFECTANTE PARA PERSONAS Y SUPERFICIES):

- **Proponer como adjudicatarias del Lote 3 a las empresas TECYMAIN SL, COMERCIAL QUÍMICAS GÓMEZ y TESIS GALICIA, S.L.**

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión siendo las 11:00 horas del día anteriormente expresado y levantándose este Acta que, en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, conmigo el Secretario que certifico.

Original : 13526101041721133564|

